



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Obran en la Sala Capitular de Ayuntamiento. Lo. S. Juan de Arce
 y Juan de la Cruz. Alhacife ordinario. Fran. Subria y Fran.
 Laxana. Regidor, y Jho. Salas Jurado, Consejo. Justicia
 de la Villa de Villanueva de la Torre y quatro otros
 del mes de Junio. Emel. Vete. Verentay. Concurria
 de Fran. Coto. Pico. Embrio. Qual. acordaron, de exmura
 non, y nombraron Jho. Diputados Interceptor del Ponto
 de la Villa, p. todo el presente año, y Emperana a Cor-
 rex de la Villa. A Julio proximo, y cumplida el ultimo de
 Junio del presente año, y Verentay. Fran. Subria de la
 de la Villa de Villanueva, y mandaron que haga saber p. el
 aceptay y Juramentay.

Quien p. los señores. Concurria, Consejo y Jutamen
 de la Villa de Villanueva de la Torre. Jho. de la Cruz. Regidor. Fran. Subria. Regidor. Jho. Salas. Jurado. Consejo. Justicia. Emel. Vete. Verentay. Concurria. de Fran. Coto. Pico. Embrio. Qual. acordaron, de exmura non, y nombraron Jho. Diputados Interceptor del Ponto de la Villa, p. todo el presente año, y Emperana a Correx de la Villa. A Julio proximo, y cumplida el ultimo de Junio del presente año, y Verentay. Fran. Subria de la de la Villa de Villanueva, y mandaron que haga saber p. el aceptay y Juramentay.

Por cada fanega de trigo y paja	Do 38
Por cada fanega de trigo y paja	Do 32
Por cada fanega de cebada	Do 16
Por cada fanega de avena	Do 25

